**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

19na. Asamblea 1ra. Sesión

 Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 447**

# INFORME POSITIVO

24 DE JUNIO DE 2021

**A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Turismo y Cooperativismo de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Honorable Cuerpo la aprobación, con enmiendas, del Proyecto de la Cámara Núm. 447.

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara Núm. 447, según radicado, tiene como propósito crear la “Ley del Logo de Pescado Fresco del País”, a los fines de establecer un logo que identifique en las pescaderías, restaurantes y demás lugares la venta de pescado fresco para fomentar que la ciudadanía consuma el pescado fresco local mediante; y otros fines relacionados.

Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, la venta de pescado fresco representa una fuente de ingresos para muchos pescadores de Puerto Rico. Esta actividad económica genera empleos directos e indirectos, atrae turismo y allega fondos a las arcas municipales. No obstante, al presente no existe una manera específica que nos permita reconocer si el pescado es fresco y del país.

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

**Memoriales Explicativos**

La Comisión de Turismo y Cooperativismo, como parte de la evaluación del Proyecto de la Cámara Núm. 447 (P. de la C. 447), recibió memoriales explicativos del Departamento de Agricultura de Puerto Rico (DA), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO).

El ***Departamento de Agricultura de Puerto Rico*** (DA), envió su Memorial Explicativo el 19 de abril de 2021, endosado por su Secretario, el honorable Ramón Gonzalez Beiró. En el documento, mencionan que la venta y la captura de pescado fresco desempeñan un rol crucial en la alimentación y en la gastronomía local, así como en el auge de los restaurantes de mariscos que sirven a los visitantes locales y a los turistas. De igual forma, hacen énfasis en que la pesca comercial se encuentra en una situación precaria en Puerto Rico debido a la falta de infraestructura adecuada ya que las mismas sufrieron graves daños a causa de los huracanes Irma y María, la lentitud de los trámites en la obtención de licencias y la falta de ayudas financieras a los pescadores.

Detallan que el Programa de Pesca Comercial del DRNA estimó que para el 2017, había solo entre mil (1,000) a mil doscientos (1,200) pescadores activos, y la venta al detal de pescado se calculaba en dieciocho millones (18,000,000) de dólares. Por tanto, reconocen que la pesca y la agricultura promocionan la seguridad alimentaria, la obtención de alimentos con alto valor nutricional, aumenta los ingresos y empodera a las comunidades rurales.

Por todo lo anterior, el DA endosa la aprobación del P. de la C. 447. Concluyen que el trabajar en pro de la industria pesquera requiere de amor por la naturaleza, por el mar, por las comunidades costeras, por las especies, por la ciencia y por los nuestros, los pescadores y sus familias y, como tal, hay que promover su sustentabilidad.

Por su parte, el ***Departamento de Recursos Naturales y Ambientales*** (DRNA), reconoce que son la agencia llamada a proteger los recursos pesqueros, por lo que tienen el deber de tomar todas las medidas necesarias para conservar y mejorar los recursos de pesca de Puerto Rico, salvaguardando el aprovechamiento sostenible de éstos para garantizar el disfrute de generaciones presentes y futuras.

De ahí que, el DRNA concurre con el fin loable de esta medida como estrategia para incentivar la economía y la transparencia en las ventas de pescado fresco. Asimismo, entienden que la medida apoyaría el cumplimiento con las leyes y reglamentos del DRNA, en particular con la Ley 278 de 29 de noviembre de 1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Pescaderías de Puerto Rico” y la presentación de estadísticas pesqueras comerciales. No obstante, entienden que el DA, también está llamado a fomentar, impulsar y desarrollar los intereses comerciales de Puerto Rico, incluyendo la pesca, el desarrollo de las industrias pesqueras y la promoción de sus productos.

Por lo cual, sugieren que el DA sea consultado en cuanto a las ventajas de la creación de logo propuesto por esta medida legislativa como instrumento para la promoción del Pescado Fresco del País. Asimismo, recomiendan que el DACO sea consultado en cuanto a los mecanismos óptimos para la fiscalización y cumplimiento de la ley. De ahí que el DRNA concede deferencia a la opinión de estas dos agencias. Es preciso mencionar que esta Comisión informante solicitó opinión tanto al DA como al DACO, recibiendo sus respectivos memoriales favoreciendo la aprobación del P. de la C. 447, por lo que la opinión del DRNA se torna favorable y académica en virtud de la deferencia concedida.

De igual forma se recibieron los comentarios del ***Departamento de Asuntos del Consumidor*** (DACO), quienes resaltan que el objetivo de este proyecto es uno por demás loable. Como agencia gubernamental, comparten la preocupación expresada en torno a la dificultad y falta de conocimiento por el consumidor promedio en torno a las propiedades organolépticas de un pescado fresco. Por tal razón, no dudaron en inmediatamente recomendar favorablemente la aprobación del P. de la C. 447.

**Inspección Ocular**

El 8 de abril de 2021, a las dos de la tarde, la Comisión de Turismo y Cooperativismo realizó una Inspección Ocular en la Villa Pesquera de Punta Pozuelo en el municipio de Guayama, a los fines de auscultar a los diferentes pescadores y asociaciones de pesca su opinión acerca de la referida medida. A la Inspección Ocular compareció la Federación de Pescadores Comerciales de Puerto Rico por conducto de su Presidente, el Sr. Miguel A. Ortiz; venticuatro constituyentes, entre estos pescadores de los municipios de Salinas, Guayama y Arroyo. La Federación de Pescadores Comerciales, por conducto de su Presidente, mostró su apoyo a la medida legislativa.

La Ley 278-1998, según enmendada, conocida como la “Ley de Pescaderías de Puerto Rico”, fue aprobada con el propósito de reglamentar las actividades que tengan efectos en los recursos pesqueros dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En ella se estableció que el DRNA es la agencia encarga de promover el mejor uso, la conservación y el manejo de los recursos pesqueros de acuerdo a las necesidades del Pueblo de Puerto Rico.

En sintonía a lo anterior, la Ley Núm. 61 de 23 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como la “Ley para el Fomento y Desarrollo de la Industria Pesquera y la Agricultura aprobó con el fin de crear el Programa poa el Fomento, Desarrollo y Administración Pesquera adscrito al DA, y se transfirió a este la responsabilidad de promover la pesca comercial. Por tanto, el objetivo que busca esta medida en la creación de un Logo que identifique la venta o consumo de Pescado Fresco del País, para que se haga de manera conjunta entre el DRNA y el DA, es cónsona con las leyes antes mencionada.

Por su parte, es preciso destacar que el pescado es un alimento con gran valor nutricional que cuenta con proteínas, vitaminas y minerales. Además, es una importante fuente de ácidos grasos beneficiosos para nuestra salud, como el Omega 3. Diversos estudios avalan los beneficios de comer pescado y se recomienda incluirlo en nuestra dieta al menos 2 o 3 veces a la semana. A modo de ejemplo, algunos estudios señalan que el consumo de pescado azul está relacionado con la prevención de enfermedades cardiovasculares, ya que sus ácidos grasos reducen el colesterol LDL y retrasan la acumulación de grasa en las arterias.

Así las cosas, indiscutiblemente la venta de pescado fresco representa una fuente de ingresos para muchos pescadores de Puerto Rico, generando empleos directos e indirectos. También, atrae turismo y allega fondos a las arcas municipales. No obstante, al presente no existe una manera específica que nos permita reconocer si el pescado es fresco y del país, por lo que la presente medida legislativa promueve como alternativa la creación del Logo de Pescado Fresco del País para delinear una estrategia para la venta del pescado local.

A esos efectos, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), en acuerdo con el Departamento de Agricultura, tendrán la encomienda de crear el logo que facilite la identificación del pescado fresco del país, reconociendo que el consumo de pescado local provee múltiples beneficios socioeconómicos. Entre estos podemos resaltar su valor nutricional y el movimiento económico que genera su compra para diversos sectores del país, incluyendo el de la pesca comercial y los restaurantes. Dicho logo fomentará la promoción del propio restaurante y pescadería.

Por todo lo anterior, esta Comisión entienden indispensable establecer la creación de un logo que ayude a distinguir el pescado fresco local, de modo que la ciudanía lo puede reconocer y adquirir fácilmente. Por tanto, se recomienda la presente legislación como parte de las medidas económicas para la recuperación de la industria pesquera de nuestra Isla.

**ACTA DE CERTIFICACIÓN**

Para la aprobación del P. de la C. 447, la Comisión de Turismo y Cooperativismo celebró el 24 de junio de 2021 una Sesión Pública de Consideración Final y se presenta la correspondiente Acta de Certificación Positiva con el presente Informe Positivo en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos (e) y (g) de la Sección 12.21 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

### CONCLUSIÓN

Por todo lo cual, la Comisión de Turismo y Cooperativismo entiende meritorio crear un Logo de Pescado Fresco del País que identifique las pescaderías, restaurantes y comercios donde se venda o se consuma pescado fresco local de manera que fomente su adquisición.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión informante somete el presente Informe Positivo en el que recomienda a este Honorable Cuerpo la aprobación con enmiendas, del P. de la C. 447.

Respetuosamente sometido,

José H. Rivera Madera

Presidente

Comisión de Turismo y Cooperativismo